

Oficio Nro. CPEQ-2022-0060-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

Asunto: Proyecto de recuperación damnificados fenómeno natural

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0045-O de 3 de febrero del 2022, en el que nos solicita se genere un proyecto de recuperación para los damnificados, con la intervención de fondos de FONQUITO, me permito manifestar lo siguiente:

Sobre CONQUITO

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como la Agencia Metropolitana de Promoción Económica, con domicilio en Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, como una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, con patrimonio propio, duración indefinida y número de socios ilimitado, cuyo alcance territorial será el Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia. Su creación se ampara el Título XXX, del libro primero del Código Civil y el Reglamento de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. El objetivo fundamental de la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales.

Por disposición estatutaria establecida en el artículo 35, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, ejerce la presidencia del Directorio y de la Asamblea de la Corporación, misma que puede ser ejercida de forma directa o por su delegado permanente; y conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. A0010 de 01 de abril de 2011, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO se encuentra en la estructura orgánica municipal.

Mediante Ordenanza Municipal 1, publicada en el Registro Oficial Edición Especial, Nro. 902, de 07 de mayo del 2019, última modificación el 18 de enero del 2021, se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que tiene como fin armonizar el sistema jurídico municipal a las normas constitucionales y legales vigentes. Conforme lo dispuesto en el CAPÍTULO II DEL SISTEMA PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE, artículo III.1.6 refiere que son miembros del Sistema de fomento de actividades para impulsar al Distrito Metropolitano de Quito como un

Oficio Nro. CPEQ-2022-0060-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

Territorio Sostenible y Responsable, las siguientes:

- a. Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS): Órgano Consultivo Superior de Orientación, Seguimiento y Fomento de todas las actividades que se realicen en el ámbito de la responsabilidad social dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
- b. Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad (SDPC): órgano rector del Sistema.
- c. Secretaría Técnica de Responsabilidad Social: ente ejecutor del Sistema.
- d. Partes interesadas.

Es así que, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, es el órgano rector sobre la materia de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, y la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social: es el ente ejecutor del Sistema, el cual es ejercida por la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO, conforme lo establece el artículo III.1.21 del Código Municipal, el cual establece que: “La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social.- La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será ejercida por la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO”.

La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad de conformidad con lo establecido en el artículo III.1.19 del Código Municipal, es el órgano rector sobre la materia de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito. La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad preverá en su Plan Operativo Anual los recursos económicos necesarios para la coordinación, difusión y gestión de proyectos y actividades organizadas para el fomento de la de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, juntamente con el ente ejecutor del Sistema. Así mismo, el artículo III.1.20 del Código Ibidem, con relación a las funciones del Órgano Rector del Sistema se establece que el Órgano Rector del Sistema deberá planificar, organizar, implementar, monitorear, definir y difundir políticas públicas claras para la promoción de la Responsabilidad Social con el fin de fomentar en el Distrito Metropolitano de Quito la construcción de un Territorio Sostenible y Responsable.

De conformidad con lo expresado en el artículo III.1.22 del mismo Código, con relación a las funciones de la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social, señala que, es el ente ejecutor del Sistema, en conexidad de lo determinado en el artículo III.1.21 que establecido que la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será ejercida por la Corporación de Promoción Económica - CONQUITO.

Sobre FONQUITO

De acuerdo al contexto precedente, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, desarrolla el Fondo de Emprendimiento de Quito denominado FONQUITO 3000, como parte de los esfuerzos que realiza para promover la reactivación económica del Distrito Metropolitano de Quito en el contexto actual de la pandemia del COVID-19, considerando la necesidad inminente de inyectar recursos económicos al aparato productivo del Distrito Metropolitano de Quito, mediante

Oficio Nro. CPEQ-2022-0060-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

la adjudicación de capital semilla, que este año se realizará mediante tres convocatorias : a) Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria; b) Emprendedores de base tecnológica; y c) y proyectos alineados a lo dispuesto en la Ordenanza 022- 2021 , de Reducción Progresiva de Plásticos de un solo uso.

Es necesario indicar que el proceso de convocatoria, asignación de fondos y seguimiento de ejecución de los mismos, se realiza en el marco del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación y del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo No. SENESCYT-2018-024), que define en su artículo 4 al capital semilla, como la inversión que consiste fundamentalmente en la fase temprana de un proyecto con potencial de innovación, desde su concepción hasta su puesta en marcha, con miras a desarrollar un producto mínimo viable, testeado en el mercado y diseño de modelo de negocio; adicionalmente la Ley orgánica de emprendimiento e innovación, en su artículo 12 establece que se considera emprendedor a toda persona natural y jurídica con antigüedad menor a 5 años.

Sin embargo, esta Corporación con la finalidad de impulsar la reactivación económica en la zona declarada en emergencia, ha considerado incluir un criterio de compensación de acción positiva, para los moradores de las parroquias Belisario Quevedo de La Comuna y La Gasca, que apliquen al Fondo de Emprendimiento de Quito, con la finalidad de impulsar el desarrollo de emprendimientos en la zona.

Sobre el pedido puntual

Dando respuesta a su pedido puntual, me permito indicar que conforme a lo manifestado en la Sesión No. 053 - Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular Y Solidaria -Eje Económico, CONQUITO ha generado un Programa de Acción es Técnicas para enfrentar, a la emergencia generada en las parroquias Belisario Quevedo de La Comuna y La Gasca, de acuerdo a sus competencias y en virtud de los fondos públicos asignados y otros de carácter privado que se puedan gestionar, que se resumen en el siguiente cronograma y que se detallan en la presentación adjunta a la presente respuesta.

Oficio Nro. CPEQ-2022-0060-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

	Proyectos priorizados	Fechas de implementación
ACTIVA TU ECO BARRIO	UIO Integra (Bolsa de empleo)	21-feb
	Feria Quito Compra a La Gasca y La Comuna	01-mar
	Programa de fortalecimiento y ampliación de Huertos Urbanos en la zona de influencia	01-mar
	Convocatoria Fonquito 2022	04-mar
	En marcha Digital - PNUD	15-abr
	Laboratorio de sueños - La Gasca	15-abr

Adicionalmente, CONQUITO, establece que estará dispuesto a ejecutar más acciones que se ajusten a nuestras competencias en coordinación con las distintas entidades locales, nacionales y que a nivel internación al puedan apoyar los procesos de reactivación económica en los territorios ante mencionadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Enrique Crespo Peñaherrera
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:
- GADDMQ-DC-ACLG-2022-0045-O

Anexos:
- Acciones La Gasca PPT.pdf

Copia:
Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. CPEQ-2022-0060-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Pablo Espinosa Burgos	je	CPEQ	2022-02-08	
Revisado por: Walter Enrique Crespo Peñaherrera	wc	CPEQ	2022-02-08	
Aprobado por: Walter Enrique Crespo Peñaherrera	wc	CPEQ	2022-02-08	

